



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

**ACTA Nº 599**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 30 DE ENERO 2025.**

En la Ciudad de Toro a las 17:00 horas del día treinta de enero del dos mil veinticinco, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª María Ángeles Medina Calero, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

D.ª María de los Ángeles Medina Calero

**CONCEJALES**

D.ª Ruth Martín Alonso

D.ª Lorenza Prieto de la Calle

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.ª María Velasco García

D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez

D. Javier Gómez Valdespina

D. Rafael Jesús González Franco

D.ª Natalia Ucero Pérez

D.ª Ana Isabel Castaño Villarroel

D.ª María de la Calle Solares

**SECRETARIA**

D.ª María Jesús Santiago García

Se justifica la ausencia del Sr. Concejel D. Antonio Muñoz Alvaredo por motivos personales.

Abierta la sesión, declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

**1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR,**  
**ACTA Nº 598 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

alguna observación respecto al acta redactada de las sesiones anteriores, acta n.º 598 de fecha 27 de diciembre de 2024.

Toma la palabra la Sra. Concejala D.ª Ruth Martín Alonso para manifestar que con motivo de las incidencias que se produjeron con la grabación en el anterior pleno de diciembre hay una parte de su intervención en uno de los asuntos que no se recogió. Señala que en el punto 8 del orden del día relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Toro U.A-A74, no se incluyó una parte de su intervención y le gustaría que apareciera reflejada en el acta por considerarla importante. Procede a leer textualmente: *“Y, para terminar, este Equipo de Gobierno considera que, dada la urgencia de tener suelo para construir vivienda, y el tiempo transcurrido desde el inicio de este expediente, para no demorar más los trámites, se ha propuesto sólo un mes de exposición al público de este expediente”*.

No habiendo más intervenciones al respecto, por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

**2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto los decretos a disposición de los señores Concejales.

Procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0107 de fecha 20 de enero de 2025.

“....

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *Nombrar como Asesor de Confianza de esta Alcaldía, sin retribución alguna, de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 17 de julio de 2023 a:*

**- D. JOSE LUIS MARTIN ARROYO**

**SEGUNDO.-** *Dese traslado al interesado de la presente Resolución”.*

Así mismo, se da cuenta por la Sra. Alcaldesa del informe de morosidad y pago medio de proveedores del cuarto trimestre de 2024 emitido por el Sr. Tesorero Municipal de fecha 24 de enero de 2025. Especifica que es bastante extenso el informe por lo que va a centrarse en la conclusión del mismo a la que da lectura *“Recalculados los parámetros del informe de morosidad para trimestres anteriores, se ha reducido este promedio en 16,63 días respecto al tercer trimestre del presente ejercicio.”*

Prosigue al Sra. Alcaldesa informando del importe de los pagos realizados en plazo ascendente a 965.982,55 euros, que manifiesta, vuelve a superar al importe de los pagos realizados fuera de plazo cuyo importe es de 249.209,61 euros.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

“El importe de operaciones pendientes de pago; incluyendo las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, también se reduce respecto al trimestre anterior, pasando de 842.497,55 euros a 455.715,3 euros.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta facilitará a los Señores Concejales los 4 informes de morosidad.

**3º- CANCELACIÓN DE DERECHOS CORRESPONDIENTES A LIQUIDACIONES TASA DE BASURAS EJERCICIOS 2012 A 2019 POR PRESCRIPCIÓN. (EXPEDIENTE 1954/2024).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2025 que seguidamente se transcribe:

*“A la vista de la existencia en la contabilidad municipal de derechos correspondientes a un total de 53 liquidaciones de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Toro devengadas entre los ejercicios 2013 y 2019 en “Estado 50”, pendientes de cobro en periodo ejecutivo, sin notificación de providencia de apremio a los sujetos pasivos de dichas deudas tributarias.*

*Visto informe de tesorería y recaudación de fecha 22/01/2025, así como el emitido por la Intervención Municipal con fecha 22/01/2025*

*Vistos así mismo el Informe jurídico de fecha 20/01/2025 y la Propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 22/01/205.*

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Concejil no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** ( 2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí) , proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

**PRIMERO.-** *Aprobar la baja en el programa de ingresos municipal, así como la cancelación de derechos de ejercicios cerrados correspondientes a la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Toro en el programa de contabilidad municipal por importe de 3.451 euros*

**SEGUNDO.-** *Declarar prescrito el derecho de cobro, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toro, de las deudas tributarias correspondientes a las liquidaciones que se mencionan en el informe de Tesorería*

**TERCERO.-** *De conformidad con la Base 67 de las Bases de Ejecución del del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2024, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Zamora Si María de la Calle Solares. Manifiesta que en este punto se va a abstener, como ha venido haciendo en el anterior pleno con las cancelaciones de derechos. Explica la Sra. Concejala que la cancelación de derechos correspondiente a la liquidación de la tasa de basura entre el 2012-2019 están prescritos, ya que según establece el artículo 66.2.b de la Ley General Tributaria el plazo de prescripción para exigir el pago de las deudas tributarias es de 4 años, *“esta circunstancia se cumple, pero estoy en contra por la forma en la que se realiza la cancelación de estos derechos, ya que si se ha llegado hasta aquí ha sido por la falta de notificación de la Providencia de Apremio. Se van a cancelar derechos y se declarará prescrito: 5 liquidaciones desde el año 2013, 2 liquidaciones del 2014, 1 liquidación del 2015, 5 liquidaciones del año 2017, 5 liquidaciones del año 2018 y 15 liquidaciones del año 2019.”* Asevera que se va a abstener por los motivos expuestos y hace referencia a una recomendación recogida en el informe de la Sra. Interventora que cita textualmente: *“Notificar liquidaciones y providencias de apremio”*. Solicita a la Sra. Alcaldesa y Concejala de Economía que este muy pendiente de la tramitación de los procedimientos de apremio de manera *“que no vuelvan a ocurrir errores que supongan cancelaciones de derechos como las que traen hoy al pleno.”*

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D.<sup>a</sup> Natalia Ucero Pérez. Manifiesta que su grupo votará a favor de este punto le ruega *“que sean más diligentes para evitar este tipo de prescripciones”*. Asevera que han estado gobernando durante ocho años, en los cuales se han producido todas estas prescripciones, *“en este punto son los derechos de la tasa de basuras, pero en el pleno anterior fueron las prescripciones del IBI y del impuesto de vehículos de tracción mecánica durante los mismos períodos”*.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar respuesta a las intervenciones precedentes. Manifiesta que ella fue concejala de economía desde el año 2015 y explica que cuando accedieron al gobierno tuvieron que cerrar siete ejercicios y ya no les dio tiempo hacer prescripciones, las cuales considera menos importantes ya que ascendían en su conjunto a *“de 451€.”* *Consideramos más importantes el presentar las cuentas cuya responsabilidad le correspondía al otro Equipo de Gobierno del Partido Popular.”*

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **11 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejala no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar la baja en el programa de ingresos municipal, así como la cancelación de derechos de ejercicios cerrados correspondientes a la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Toro en el programa de contabilidad municipal por importe de 3.451 euros*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

**SEGUNDO.-** Declarar prescrito el derecho de cobro, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toro, de las deudas tributarias correspondientes a las liquidaciones que se mencionan en el informe de Tesorería

**TERCERO.-** De conformidad con la Base 67 de las Bases de Ejecución del del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2024, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones”.

**4.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 2005/2024).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2025 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 31 /10/ 2024 (2024-E-RC-4872) D.<sup>a</sup> ROSA ANA TAPIA RECIO, titular del DNI \*\*00516\*\* formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

*Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 17/12/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.*

*Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.*

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

**PRIMERO.-** Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y usufructo ,sobre la vivienda situada en Avenida Antona García, Número 6, Planta 2º, con referencia catastral 1096405UL0919N0014HM







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

**TERCERO.-** *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**“PRIMERO.-** *Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y usufructo ,sobre la vivienda situada en Avenida Antona García, Número 6, Planta 2º, con referencia catastral 1096405UL0919N0014HM*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

**TERCERO.-** *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

**5.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 2085/2024).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2025 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 21/11/2024 (2024-E-RC-5187) D.ª VENETA DIMITROVA PETROVA titular del NIE \*\*82003\*\*, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

*Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 19/12/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.*

*Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y usufructo, sobre la vivienda situada en Plaza el Templo n.º 4, Planta 2º, con referencia catastral 9700401TM9090S0062GI.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

**TERCERO.-** Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**“PRIMERO.-** Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y usufructo, sobre la vivienda situada en Plaza el Templo n.º 4, Planta 2º, con referencia catastral 9700401TM9090S0062GI.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

**TERCERO.-** Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

**6º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 58/2025).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2025 que seguidamente se transcribe:

*"Visto que con fecha 11/04/2024 (2024-E-RC-1606) D.ª AURORA GARCÍA LATORRE, titular del NIE \*\*65735\*\*, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

*Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 21/01/2025 por el Sr. Tesorero Municipal.*

*Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.*

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

**PRIMERO.-** *Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y usufructo, sobre la vivienda situada en Ctra, Medina de Rioseco, n.º 28, Número 4, Planta 2º, con referencia catastral 0802210UM0000S0001KK.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

**TERCERO.-** *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan".*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

## ACUERDO

**“PRIMERO.-** Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad y usufructo, sobre la vivienda situada en Ctra, Medina de Rioseco, n.º 28, Número 4, Planta 2º, con referencia catastral 0802210UM0000S0001KK.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

**TERCERO.-** Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

### **7.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR VICIOS OCULTOS. CONTRATO DE OBRAS PUENTE DE PIEDRA. (EXPEDIENTE 844/2024).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2025 que seguidamente se transcribe:

*“A la vista del informe de fecha 6 de mayo de 2024, emitido por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Carlos Alonso Merinero, en referencia a la obra de “Restauración del Puente Mayor de Toro fase 1 y 2” por encargo del Ayuntamiento de Toro según Resolución de Alcaldía 2024-0411 de fecha 26 de marzo de 2024, en el que, entre otras cuestiones, concluye que:*

*“A la vista del análisis realizado por el técnico que suscribe, como Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y basado en mi experiencia en la proyección y dirección de obra en la construcción de viaductos, considero que las deficiencias detectadas son debidas a la falta de juntas de dilatación competentes que dispongan del espaciado suficiente y del relleno de un material elástico que pueda absorber los esfuerzos generados por la variación térmica de las losas y revestimientos.*

*Si bien es cierto que en los documentos del proyecto no se incluye la completa definición de las juntas de dilatación y que no se conocen aquellas ordenes emitidas por la dirección facultativa a tal efecto, también es cierto que la dirección facultativa sí que hace mención expresa a las mismas en sus informes y que la adjudicataria, a pesar de tener pleno conocimiento de esta construcción disconforme, llega incluso a ocultarla con un arrejuntado de cemento, no observándose así la debida diligencia que se espera de una empresa constructora, **por lo que se considera un vicio oculto de la obra.***

*..... ”*

Visto el informe jurídico de Secretaria de fecha 9 de enero de 2025.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 6 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 del Concejel no adscrito D. Javier Gómez Valdespina)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Incoar procedimiento para la exigencia de responsabilidad por vicios ocultos, en relación con el contrato de obra de "Restauración del Puente Mayor de Toro Fase 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>", a la contratista Estudio Métodos de la Restauración S.L.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a trámite de audiencia al interesado en los términos prevenidos por el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía el ejercicio de la competencia plenaria para el impulso, tramitación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia de responsabilidad por vicios ocultos del contrato de obra de "Restauración del Puente Mayor de Toro Fase 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>".

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo".

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si, D.<sup>a</sup> María de la Calle Solares. Manifiesta que va a votar a favor en este punto del orden del día, no solo como concejal sino también como toresana ya que quiere que se solucionen las deficiencias en la restauración del puente de piedra, "*deficiencias cuya reparación supondría algo más de 200.000 euros y quiero que con estas deficiencias se depure la responsabilidad de la constructora que las realizó y que asuma esos costes*". En este punto recuerda una pregunta que hizo en la legislatura pasada el Sr. Concejal del Partido Popular D. Alejandro González cuando ya eran perceptibles ciertas deficiencias en el puente y les recordó al Equipo de Gobierno de ese momento, del cual puntualiza hay concejales ahora en el Gobierno, que los plazos de garantía estaban a punto de finalizar y debían de comunicar esas deficiencias antes de que dicho plazo finalizase. Señala que para ello, han tenido que esperar a marzo de 2024 a que el Alcalde de ese momento dictara una Resolución de Alcaldía para que se emitiera informe técnico sobre esto.

"*Aunque las garantías han finalizado, se ha podido incoar este expediente para exigir la responsabilidad a la empresa constructora por vicios ocultos*". Pide a la Sra. Alcaldesa que aunque en el punto tercero de acuerdo se pide que se delegue en la Alcaldía el ejercicio de la competencia plenaria para el impulso, tramitación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia de responsabilidad por vicios ocultos del contrato, y dada la importancia del asunto le pide que les informen de forma puntual y periódica a la oposición sobre dicho expediente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco. Manifiesta que su Grupo Municipal votará a favor de este punto y van a autorizar la delegación de las competencias que tiene el Pleno en favor de la Alcaldesa porque entiende que en la situación en la que se encuentra este asunto, "*porque estará a punto de la prescripción*", es importante que se tramite de forma urgente y necesaria este expediente. Expone que este expediente se retrotrae al año





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

2019, *“cuando la Sra. Medina y la Sra. Martín formaban parte del Equipo de Gobierno de entonces, y durante cinco años no hicieron nada, sabiendo ya desde el mes de diciembre de 2019 de los grandes defectos que presentaba el puente de piedra. Fue una falta de eficacia en aquel momento y más cuando se habla de un expediente de responsabilidad patrimonial que excede de los 2 millones de euros.”* Manifiesta que esa diligencia y esa falta de aptitud que tuvieron en ese momento espera que ahora se convierta en diligencia, rapidez y una solución definitiva al expediente administrativo.

Afirma que este expediente se retomó a raíz que entraron ellos en el Equipo de Gobierno, a través de una Resolución de Alcaldía de marzo de 2024, consideran por ello que por su parte han sido diligentes, *“pero por parte de la Sra. Medina y la Sra. Martín han sido ineficaces y temerarias por no actuar”*. Espera que en 15 días tengan la notificación practicada a la empresa constructora del expediente de apertura de responsabilidad.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para contestar a las intervenciones realizadas. Manifiesta que la finalización de la obra fue el 27 de enero de 2019 y se inició un expediente de reclamación en el año 2020 con un informe del Sr. Arquitecto Claudio Pedrero Encabo, *“pero por la época de la pandemia se quedó todo paralizado y cuando se retomó todo, este asunto se quedó un poco en el olvido por parte de todos. Cuando entró el anterior Equipo de Gobierno iniciaron el expediente en marzo, y el informe Técnico se realizó en mayo de 2024, pero desde mayo hasta que entraron ellos en octubre también ha habido un período de dilación bastante grande.”*

Asevera que la Sra. Martín solicitó una segunda subvención para terminar con la restauración del puente de piedra. El 4 de abril de 2024 llegó al Ayuntamiento la Resolución de desistimiento de ayudas para patrimonio por no presentar en plazo la documentación que se le había requerido cuando ustedes estaban ya gobernando. Por ello, considera que todos tienen culpa y ahora están a tiempo para hacer la reclamación e incoar el expediente, y se pone a disposición de todos para que cualquier duda por ver donde se encuentra la tramitación del expediente. Afirma que este punto va para adelante y con los informes que existen tienen muchas garantías de que la reclamación patrimonial se lleve a efecto.

Agradece a todos los Grupos Políticos el sentido de voto en este asunto porque es algo que afecta a todos los ciudadanos.

El Sr. González interviene para solicitar que les den acceso a los concejales de la oposición en el expediente, para no tener que molestarles preguntándole por él.

La Sra. Alcaldesa acepta su solicitud y pide que les den acceso a los portavoces de cada Grupo Político.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**ACUERDO**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

**“PRIMERO.-** Incoar procedimiento para la exigencia de responsabilidad por vicios ocultos, en relación con el contrato de obra de “Restauración del Puente Mayor de Toro Fase 1.ª y 2.ª”, a la contratista Estudio Métodos de la Restauración S.L.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a trámite de audiencia al interesado en los términos prevenidos por el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía el ejercicio de la competencia plenaria para el impulso, tramitación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia de responsabilidad por vicios ocultos del contrato de obra de “Restauración del Puente Mayor de Toro Fase 1ª y 2ª”.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo”.

**8.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025  
(EXPEDIENTE 45/2025).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2025 que seguidamente se transcribe:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 10/01/2025, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024.

Visto el informe elaborado por la Tesorería Municipal con fecha 13/01/2025 y la propuesta de contenida en el mismo.

A la vista de lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Sí, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025 que se detalla seguidamente:

**CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2025:**

**LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA**

| CONCEPTO | PERIODO | PLAZO DE COBRANZA |
|----------|---------|-------------------|
|----------|---------|-------------------|



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

|                                                                                                                                                              |           |                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                              |           |                                                          |
| TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br>(Ordenanza Fiscal Nº 37)                                                                          | 2025      | Del 24-02-2025 al 25-04-2025                             |
| IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (Ordenanza Fiscal Nº2).                                                                                        | 2025      | Del 05-05-2025 al 11-07-2025                             |
| TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHICULOS<br>(Ordenanza Fiscal Nº16) | 2025      | Del 05-05-2025 al 11-07-2025                             |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (Ordenanza Fiscal Nº1)                                                                                               | 2025      | Del 14-07-2025 al 19-09-2025                             |
| IMPUESTO SOBRE BIENEN INMUEBLES RUSTICOS (Ordenanza Fiscal Nº1)                                                                                              | 2025      | Del 14-07-2025 al 19-09-2025                             |
| IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Ordenanza Fiscal Nº24)                                                                                                   | 2025      | Del 15-09-2025 al 28-11-2025                             |
| TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO (Ordenanza fiscal Nº9)                                                                                                    | 2025-2027 | Desde 01-06-2025 hasta 31-12-2025, ambos días inclusive. |

Se establece **la posibilidad de fraccionar el pago en dos PLAZOS con importes del 50 % del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.OF N º 1 y del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS (ORDENANZA FISCAL Nº1 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO), siempre que se solicite por el interesado antes del 14 DE MAYO DE 2025.** quedando los plazos de cobranza de los fraccionamientos previamente solicitados para dicho impuesto, como se detallan a continuación:

| CONCEPTO                                                                           | PERIODO | PLAZO DE COBRANZA            |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------|
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, Ordenanza Fiscal Nº1 (PRIMER PLAZO: 50% ) | 2025    | Del 14-07-2025 al 19-09-2025 |
| IMPUESTO SOBRE BIENEN INMUEBLES RUSTICOS, Ordenanza Fiscal Nº1 (PRIMER             | 2025    | Del 14-07-2025 al 19-09-2025 |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

|                                                                                            |      |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------|
| PLAZO: 50%)                                                                                |      |                              |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES<br>URBANOS, Ordenanza Fiscal Nº 1<br>(SEGUNDO PLAZO: 50% ) | 2025 | Del 06-10-2024 al 12-12-2024 |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES<br>RUSTICOS, Ordenanza Fiscal Nº 1<br>(SEGUNDO PLAZO: 50%) | 2025 | Del 06-10-2024 al 12-12-2024 |

Notas aclaratorias de la propuesta de resolución:

1. Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un día inhábil, se trasladaran al primer día hábil siguiente.
2. **Para el resto de ingresos de derecho público se estará a lo ordenado en cada una de las ordenanzas fiscales del Excelentísimo Ayuntamiento de Toro.**
3. **Se establece un plazo menor para solicitar fraccionamientos de la cuota del "IBI" en relación al calendario fiscal de 2024. El motivo de la reducción del plazo radica en la necesidad de que los interesados puedan interponer recurso de reposición previsto por la ley. A su vez, el Padrón fiscal debe estar aprobado, al menos, con una antelación de 16 días desde el inicio del periodo voluntario de cobro, con el fin de cumplir con el trámite del periodo de exposición pública del mismo.**
4. **A su vez, se recuerda que el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación establece un plazo mínimo de 2 meses de antelación de la fecha de inicio del periodo de cobro en periodo voluntario para que los obligados al pago del tributo puedan domiciliarlo.**

Por todo lo anterior, los plazos para solicitar la domiciliación del pago de las deudas correspondientes al ejercicio 2025 y a tributos de devengo periódico y notificación colectiva de este Excmo. Ayuntamiento de Toro finalizan en las siguientes fechas:

| CONCEPTO                                                                            | PERIODO | PLAZO PARA DOMICILIAR EL PAGO |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------|
| TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br>(Ordenanza Fiscal Nº 37) | 2025    | Finalizado el 24/12/2024.     |
| IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (Ordenanza Fiscal Nº2).               | 2025    | Hasta el día 05/03/2025.      |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

|                                                                                                                                                              |           |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHICULOS<br>(Ordenanza Fiscal Nº16) | 2025      | Hasta el día 05/03/2025  |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (Ordenanza Fiscal Nº1)                                                                                               | 2025      | Hasta el día 14/05/2025  |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS (Ordenanza Fiscal Nº1)                                                                                              | 2025      | Hasta el día 14/05/2025  |
| IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Ordenanza Fiscal Nº24)                                                                                                   | 2025      | Hasta el día 15/07/2025. |
| TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO (Ordenanza fiscal Nº9)                                                                                                    | 2025-2027 | Hasta el día 01/04/2025. |

**SEGUNDO.-** Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si D.<sup>a</sup> María de la Calle Solares. Manifiesta que la postura que ha seguido ella desde que es concejal en este ayuntamiento respecto al IBI, es que se fraccione a todos los ciudadanos en dos plazos y que coincidan con las pagas extras, salvo que el ciudadano solicite el pago único. Explica que en años anteriores en este mismo punto, ha presentado una enmienda, que nunca salió adelante, salvo el año pasado que en este mismo punto votó a favor, porque aunque no se acogió su propuesta por completo de fraccionamiento a todos, se consensuó el fraccionamiento y que se siguiera solicitando pero se amplió el plazo para la solicitud, del 15 de mayo al 30 de junio, junto con una mayor publicidad en los medios para que los ciudadanos tuvieran conocimiento de esta posibilidad de fraccionamiento sin cargo alguno. Indica que este año no presenta enmienda, si bien va a votar en contra porque en la nota aclaratoria n.º 3 del calendario fiscal que dice textualmente: “3. Se establece un plazo menor para solicitar fraccionamientos de la cuota del “IBI” en relación al calendario fiscal de 2024. El motivo de la reducción del plazo radica en la necesidad de que los interesados puedan interponer recurso de reposición previsto por la ley. A su vez, el Padrón fiscal debe estar aprobado, al menos, con una antelación de 16 días desde el inicio del periodo voluntario de cobro, con el fin de cumplir con el trámite del periodo de exposición pública del mismo”.

Continúa exponiendo que el año pasado cuando se consensuó el calendario fiscal por todos los grupos políticos se amplió el plazo como ha mencionado anteriormente y este año con un nuevo Equipo de Gobierno se vuelve a su criterio anterior, que es establecer el período de solicitud de fraccionamiento hasta el 14 de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

mayo, pero ahora resulta que es para que el interesado pueda interponer recurso. Afirmo que el año pasado, el calendario fiscal ampliando el periodo de fraccionamiento fue aprobado por unanimidad en el pleno de 31 de enero de 2024, por ello le pregunta a la Sra. Alcaldesa y Concejales de Economía *“¿Qué pasa, que el año pasado no podía interponer recurso el interesado, no se necesitaba el padrón fiscal con esa antelación? Le repito, como cambia el cuento cuando ustedes gobiernan y sobre todo cuando lo hacen con mayoría absoluta”*.

Toma la palabra la Sra. Concejales del Grupo Municipal Popular D.<sup>a</sup> Natalia Utero Pérez. Manifiesta que su Grupo va a votar a favor pero con alguna puntualizaciones que detalla a continuación. La primera de ellas en relación a un error que han percibido en el informe del Sr. Tesorero, que sigue poniendo en el calendario fiscal el año 2024, cuando estamos en el ejercicio 2025, se refiere a los periodos de pago del fraccionamiento en el impuesto de bienes inmuebles urbanos en el segundo plazo y el impuesto de bienes inmuebles rústicos también el segundo plazo. Por ello piden que se corrija.

La segunda puntualización es sobre el fraccionamiento del IBI, habían comentado que son muy pocos los vecinos que solicitan dicha prórroga, por ello desde el Grupo Municipal Popular, ruegan que se publiciten los medios que se consideren más efectivos, con una antelación suficiente al 14 de mayo, para que todos aquellos ciudadanos que quieran acceder a ese fraccionamiento conozcan esa posibilidad y puedan solicitarlo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para contestar a las intervenciones de los Sres. Concejales. Afirmo que ella sigue opinando lo mismo antes y ahora y la Ley General Tributaria establece una serie de mecanismos y medidas y nuestro Reglamento General de Recaudación así lo establece también. *“Se ha hecho una propuesta y se admitido por toda la agrupación y por ello la han presentado”*. En cuanto al fraccionamiento, asevera que *“todos los ciudadanos tienen derechos y obligaciones y el Ayuntamiento tiene la obligación de establecer unos servicios pero para ello necesita unos ingresos”*. Manifiesta que exceptuando los ingresos que vienen a través del Estado, casi el 80% de los ingresos proceden del IBI, tanto en rústica como urbana, motivo por el cual asevera, que *“si se espera a un segundo plazo en diciembre se vería estrangulada la tesorería del Ayuntamiento y no podríamos cumplir con las órdenes de pago”*.

Continúa argumentando que la Ley General Tributaria se aplica a todas las Administraciones incluida la municipal, y se pueden solicitar aplazamientos y fraccionamientos. Afirmo que desde que ella es concejales de economía nunca se le ha denegado a nadie, por ello, de forma voluntaria, dependiendo de las necesidades perentorias que tenga cada persona, puede solicitarla. Insiste en que si conceden un fraccionamiento en el impuesto que mayor recaudación genera para el Ayuntamiento, cobrándolo en los meses de las pagas extraordinarias, supondría que casi el 40% de los ingresos no se cobraría hasta diciembre, eso llevaría a que los proveedores del Ayuntamiento no cobrasen hasta diciembre.

Interviene la Sra. de la Calle para aclarar que no mantiene el criterio de solicitar para todo el mundo el fraccionamiento, lo único que ha pedido es que mantenga el criterio que tuvo el año pasado en el que se consensuó, y su grupo votó a favor de que se ampliase el plazo y que la Ley General Tributaria era entonces la misma que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

ahora. Pero ahora que tiene mayoría absoluta “hace en el Ayuntamiento lo que usted quiere”, finaliza la Sra. de la Calle.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no comparte su opinión.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **11 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular) y **1 voto en contra** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**“PRIMERO.-** Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025 que se detalla seguidamente:

**CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2.025:****LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA**

| CONCEPTO                                                                                                                                                     | PERIODO | PLAZO DE COBRANZA            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------|
| TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br>(Ordenanza Fiscal Nº 37)                                                                          | 2025    | Del 24-02-2025 al 25-04-2025 |
| IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (Ordenanza Fiscal Nº2).                                                                                        | 2025    | Del 05-05-2025 al 11-07-2025 |
| TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHICULOS<br>(Ordenanza Fiscal Nº16) | 2025    | Del 05-05-2025 al 11-07-2025 |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (Ordenanza Fiscal Nº1)                                                                                               | 2025    | Del 14-07-2025 al 19-09-2025 |
| IMPUESTO SOBRE BIENEN INMUEBLES RUSTICOS (Ordenanza Fiscal Nº1)                                                                                              | 2025    | Del 14-07-2025 al 19-09-2025 |
| IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Ordenanza Fiscal Nº24)                                                                                                   | 2025    | Del 15-09-2025 al 28-11-2025 |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

|                                                              |           |                                                              |
|--------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|
| TASA POR EL SERVICIO DE<br>CEMENTERIO (Ordenanza fiscal Nº9) | 2025-2027 | Desde 01-06-2025 hasta 31-12-<br>2025, ambos días inclusive. |
|--------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|

Se establece la posibilidad de fraccionar el pago en dos PLAZOS con importes del 50 % del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.OF N º 1 y del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS (ORDENANZA FISCAL Nº1 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO), siempre que se solicite por el interesado antes del 14 DE MAYO DE 2025, quedando los plazos de cobranza de los fraccionamientos previamente solicitados para dicho impuesto, como se detallan a continuación:

| CONCEPTO                                                                              | PERIODO | PLAZO DE COBRANZA            |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------|
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, Ordenanza Fiscal Nº1 (PRIMER PLAZO: 50% )    | 2025    | Del 14-07-2025 al 19-09-2025 |
| IMPUESTO SOBRE BIENEN INMUEBLES RUSTICOS, Ordenanza Fiscal Nº1 (PRIMER PLAZO: 50%)    | 2025    | Del 14-07-2025 al 19-09-2025 |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, Ordenanza Fiscal Nº 1 (SEGUNDO PLAZO: 50% )  | 2025    | Del 06-10-2025 al 12-12-2025 |
| IMPUESTO SOBRE BIENEN INMUEBLES RUSTICOS, Ordenanza Fiscal N º 1 (SEGUNDO PLAZO: 50%) | 2025    | Del 06-10-2025 al 12-12-2025 |

**Notas aclaratorias:**

1. Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un día inhábil, se trasladaran al primer día hábil siguiente.
2. Para el resto de ingresos de derecho público se estará a lo ordenado en cada una de las ordenanzas fiscales del Excelentísimo Ayuntamiento de Toro.
3. Se establece un plazo menor para solicitar fraccionamientos de la cuota del "IBI" en relación al calendario fiscal de 2024. El motivo de la reducción del plazo radica en la necesidad de que los interesados puedan interponer recurso de reposición previsto por la ley. A su vez, el Padrón fiscal debe estar aprobado, al menos, con





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

*una antelación de 16 días desde el inicio del periodo voluntario de cobro, con el fin de cumplir con el trámite del periodo de exposición pública del mismo.*

4. A su vez, se recuerda que el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación establece un plazo mínimo de 2 meses de antelación de la fecha de inicio del periodo de cobro en periodo voluntario para que los obligados al pago del tributo puedan domiciliarlo.

Por todo lo anterior, los plazos para solicitar la domiciliación del pago de las deudas correspondientes al ejercicio 2025 y a tributos de devengo periódico y notificación colectiva de este Excmo. Ayuntamiento de Toro finalizan en las siguientes fechas:

| CONCEPTO                                                                                                                                                     | PERIODO   | PLAZO PARA DOMICILIAR EL PAGO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS<br>(Ordenanza Fiscal Nº 37)                                                                          | 2025      | Finalizado el 24/12/2024.     |
| IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (Ordenanza Fiscal Nº2).                                                                                        | 2025      | Hasta el día 05/03/2025.      |
| TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHICULOS<br>(Ordenanza Fiscal Nº16) | 2025      | Hasta el día 05/03/2025       |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (Ordenanza Fiscal Nº1)                                                                                               | 2025      | Hasta el día 14/05/2025       |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS (Ordenanza Fiscal Nº1)                                                                                              | 2025      | Hasta el día 14/05/2025       |
| IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Ordenanza Fiscal Nº24)                                                                                                   | 2025      | Hasta el día 15/07/2025.      |
| TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO (Ordenanza fiscal Nº9)                                                                                                    | 2025-2027 | Hasta el día 01/04/2025.      |

**SEGUNDO.-** Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

### 9º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que no consta que se haya presentado ninguna moción de urgencia.

### 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta exponiendo que se han presentado ruegos y preguntas por parte de los Grupos Políticos de la oposición, del Grupo Municipal Zamora Si y Grupo Municipal Partido Popular. Le cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si para que exponga los ruegos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí, D.<sup>a</sup> María de la Calle Solares. Manifiesta que ha presentado tres ruegos que procede a exponer.

Formula el primer ruego sobre las actividades del programa de Navidad. Manifiesta que dentro del programa de actividades para esta Navidad, los toresanos han podido disfrutar de varias actividades sin necesidad de desplazarse a otras ciudades, *“pero como manifesté en el pleno anterior ha habido cosas que no han salido perfectas, quizás al ser la primera vez se podrían mejorar y por ello formula un par de ruegos encaminados a mejorar esas actividades”*. *“Sobre los hinchables que hubo en San Francisco, anunciados desde el día 26 al 30 de diciembre, en horario de 12 a 14:30 horas y de 17 a 21 horas, todos pensaron que el último día que era el 30 de diciembre iban a estar tanto por la mañana como por la tarde. Mucha gente que había comprado varios tickets porque salían más baratos, acudieron ese día 30 de diciembre por la tarde y estaba cerrado, quedando las fichas sin gastar, y la gente le ha mostrado su malestar por lo sucedido.”*

Otro ruego es sobre la pista de patinaje que ha habido *“con el éxito que ha tenido ruego que para el año que viene vuelvan a repetir esta actividad, pero que traigan una pista que de verdad sea de hielo porque es fácil para patinar la gente y sobre todo los niños pequeños.”*

El siguiente ruego que va a formular es sobre las arboledas. *“Todos han visto en las redes sociales, las quejas ha habido de un señor sobre los arboles del paseo del cementerio, que están enfermos. Asevera que no sólo es en esa zona, sino que también está el Paseo del Canto, el Paseo del Carmen, por ello les ruega que revisen todos los árboles de las zonas que hay de paseo y los que estén en mal estado los intenten sustituir para evitar peligros los días que haya de aire y así mejorar estas zonas de paseo. Estando en estas fechas, y dada la proximidad del 21 de marzo que es el día del árbol, quizás este ruego se podría unir o complementar con alguna actividad de replantación de árboles con los niños o el resto de ciudadanos.”*

El último ruego que formula es en relación a las banderas que hay en los edificios públicos. *“Debido al estado en el que se encuentran algunas banderas de los edificios públicos e instalaciones municipales, que están algo ya rotas como las del edificio de la escuela de música, en aras de no recibir penalizaciones administrativas debido a su falta de mantenimiento ya que se está incumpliendo la ley 39/1981 de 28 de octubre por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, les formula el siguiente ruego: esta ley regula la obligación de tratar con el*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

*máxime respeto el emblema nacional y velar por su honor y su dignidad. Por ello, les ruego que en cumplimiento de esta ley revisen todas las banderas de los edificios e instalaciones municipales y sustituyan las que se encuentren deterioradas a fin de honrar y dignificar tanto nuestra bandera nacional como el resto de banderas que la acompañan."*

La Sra. Alcaldesa interviene en relación al último ruego formulado. Manifiesta que ya están compradas las banderas y dada las condiciones meteorológicas están esperando a que se asienten un poco estas condiciones meteorológicas para poderlas poner, porque si las ponen ahora se volverían a romper.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D.<sup>a</sup> Natalia Ucero Pérez para para formular una pregunta referente a la cabalgata de Reyes." *El día 5 de enero que se celebró la Cabalgata de Reyes, visitaron el Club de jubilados, la residencia de la Diputación, el Centro de Alzheimer, la residencia de Intrás, la residencia de Cáritas o la residencia Ciudad de Toro, "¿visitaron alguna de ellas?". Les hacen esta pregunta porque todas ellas se visitaron el día 5 de enero de 2024 repartiendo caramelos. Saben que la climatología jugó en contra pero durante el día 5 en esos centros allí no llueve y tuvieron tiempo para hacerlo. Les piden que cuiden esos grandes detalles que hace un año, refiriéndose al Sr. Concejala López Calero, se lo pidió al Grupo Popular haciendo referencia a que el Baltasar no venia del corazón de África que era de procedencia local. Pues hay que cuidar esos grandes detalles con nuestros mayores que de verdad agradecen."*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco para para formular una pregunta referente a FITUR." *El viernes 28 a las 17:00 horas se presentó en el stand de la Junta de Castilla Y León el primer encuentro nacional de conjuntos históricos. Me gustaría saber por qué no acudió la representante del Ayuntamiento de Toro a esa presentación. Y si no pudo, porque no delegó esa representación en alguno de los otros tres concejales que estuvieron presentes en FITUR. Lo ideal es que hubiera estado representado el Ayuntamiento de Toro por el Primer Teniente de Alcalde, que era el Sr. Rodríguez que se encontraba en FITUR, que al mismo tiempo es el encargado de la Promoción de la Ciudad de Toro. Pregunta "¿por qué no acudió la representante del Ayuntamiento de Toro, la Sra. Martín, a esa presentación? ¿Por qué no delegó esa representación en alguno de los tres ediles que sí acudieron?".*

La Sra. Concejala Ruth Martín Alonso toma la palabra para contestar a esa pregunta. Afirma que estuvo su compañero el Sr. Rodríguez y pensaba asistir, pero le surgió un compromiso con una empresa y tuvieron una reunión de trabajo y no pudieron asistir porque coincidieron los horarios.

LA Sra. Concejala asevera que la semana que viene se celebrará el primer Congreso de Conjuntos Históricos y sí que asistirán. Excusa su ausencia y la de la Sra. Alcaldesa en FITUR porque ambas tenían reuniones de trabajo, entre ellas la Comisión de Seguimiento en Valladolid por lo de Montelareina.

El Sr. González manifiesta que era muy importante asistir porque Toro forma parte del Comité Ejecutivo del Conjunto Histórico, y al mismo tiempo son los representantes en la Provincia de Zamora en la Comisión de Patrimonio. Por ello es una asociación muy importante concluye el Sr. González.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero.

LA SECRETARIA  
Fdo.: M. <sup>a</sup> Jesús Santiago García.

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)*

